



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISCINAS PARA LA TEMPORADA 2.019 DE FRULA

1ª.-SERVICIO.- Es objeto de contratación la prestación del servicio de piscinas y explotación de la barra de bar incluida en el recinto Piscina Municipal de FRULA, durante las fechas comprendidas entre los días 8 de junio y 15 de septiembre de 2.019. El adjudicatario deberá tener dedicación exclusiva durante este periodo para la prestación de este servicio.

2ª.-ADJUDICACIÓN.- Contrato menor de prestación de servicios, entre los solicitantes dando preferencia, en principio, a los vecinos de Frula. Para poder concursar se deberá ser mayor de edad. Asimismo, deberá estar dado de alta como empresa, tanto en Hacienda como en la Seguridad Social, o aportar el compromiso de hacerlo en caso de resultar adjudicatario.

3ª.-PRESTACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

-Cloración de las piscinas y adición de los productos químicos para tratamiento del agua y paredes del vaso, anotación de cifras de contadores de agua depurada y renovada, funcionamiento de máquinas, llaves del recinto y mantener éste limpio, limpieza de las piscinas, vestuarios y lavabos. Si el Ayuntamiento tiene conocimiento de que alguien está en las piscinas sin bono o sin entrada, se le quitará al adjudicatario de la gestión, la correspondiente mensualidad, en caso de que sea reincidente se le dejarán de abonar las 3 mensualidades.

-Igualmente se incluye el servicio de jardinería, expedición de tickets y bonos de acceso a las piscinas, controlando que el acceso de cualquier persona al recinto sea abonando la correspondiente entrada o bien disponiendo de bono, exigir a los usuarios el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene por parte de los usuarios, y socorrismo.

Estas obligaciones las prestará el adjudicatario con un horario flexible y adaptado a las necesidades que se puedan plantear con las actividades que se puedan desarrollar en las instalaciones (cursillos de natación u otros). En caso de desarrollarse actividades acuáticas el adjudicatario deberá tener las piscinas en condiciones adecuadas cada día, antes del desarrollo de las mismas.

Finalizada la campaña de piscinas, el concesionario habrá de recoger todo el material que quede en el interior del recinto, así como dejarlo todo en perfectas condiciones de limpieza (recinto y dependencias interiores)

Durante el horario de apertura del recinto, este deberá permanecer abierto en todo momento y con la presencia del concesionario o persona que le sustituya momentáneamente en sus funciones, no dejando el recinto solo en ningún momento.

- El horario de apertura de las piscinas será PARA HORARIO DE BAÑOS: de once del mediodía a veintiuna horas, ininterrumpidamente. En caso de que ocurriese algún percance estando ausente el adjudicatario, sería este el que asumiese la responsabilidad de todo.

4ª.-PRECIO.- El Ayuntamiento se compromete al pago de la cantidad del remate, que será de 550,00 - Euros/mes (IVA incluido)

5ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En las oficinas del Ayuntamiento de Almuniente, admitiéndose exclusivamente solicitudes hasta las 15 h. del día 24 de mayo de 2.019.

6ª.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan como esenciales.



7ª.-NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato de gestión de servicios, al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), formalizándose en documento administrativo.

8.-REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- Esta contratación tiene carácter administrativo, quedando sometida a la Jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, efectos y extinción. Dispondrá el Ayuntamiento para con el contrato de todas las prerrogativas previstas en la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen Jurídico de dicho contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

